



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 167 -DP-2014.
(Actuación 20/14)

VISTO: La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Julia E. Villagra (DNI..6.266.253) presentó una nota en esta Defensoría el día 9 de enero 2014 en la cual solicitaba la intervención de esta Defensoría ya que le realizaron una inspección de rutina en su comercio estando éste cerrado y por este motivo se le aplicó una multa .

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 19 – DP- 14
Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas.

Que como resultado de estas averiguaciones el Tribunal de Faltas nos informó que a la Sra. Julia E. Villagra se le aplicó una multa que luego fue reducida a una amonestación por infracción a la ordenanza N.1526-CM-05(Art. 29)y al alojamiento se lo cambió de categoría.

Que entonces, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoría, ya que ningún derecho se ha violado.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

- 1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación 20/14 iniciada por la Sra. Julia E. Villagra (DNI. 6.266.253) por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2° Comuníquese la presente resolución a la interesada.
- 3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
- 4° Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación.

San Carlos de Bariloche, 06 JUN 2014



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche